Municipio de
El Santuario

RESOLUCIÓN N° 894

(21 DE OCTUBRE DE 2022)

MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA RADICADA BAJO EL NÚMERO 019 de 2022.

La Secretaria de General y de Gobierno facultada para contratar mediante Decreto 021 de 2021, en uso de las facultades Constitucionales, contenidas en el artículo 315° y siguientes, y legales en especial las estipuladas en la Ley 80 de 1993, concordantes con las establecidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley 80 de 1993, que en su numeral 1° señala: "1° La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la entidad", concordante con lo estipulado en el numeral 3° *ibidem* literal b).

2. Que, el artículo 23° de la mencionada Ley, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

3. Que mediante el decreto municipal 021 de febrero 16 de 2021, el alcalde municipal delego la competencia contractual en los secretarios de despacho.

4. Que, el municipio de El Santuario (Antioquia), está interesado en celebrar contrato cuyo objeto es MANTENIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA. y para ello escogió la modalidad de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA.

5. Que, el día 14/10/2022 se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo, análisis de sector y el proyecto de pliegos de condiciones para el presente proceso contractual, y demás anexos y formatos contractuales que acompañan el proceso.

6. Que, con fecha 20/10/2022 fueron enviadas por parte de tres oferentes en el Secop II (LUIS ALFONSO VALENCIA POSADA, METALCIMENTO ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS y CONSTRUCTORA FACTOR INGENIERIA S.A.S), la solicitud de limitaciones a Mipymes Departamental. El oferte CONSTRUCTORA FACTOR INGENIERIA S.A.S aporta manifestación, sin embargo no documentos que acrediten ser una mipyme, por lo que no se acepta su solicitud. Los otros dos oferentes si cumplen con los requisitos establecidos para la limitación, por lo que en cumplimiento de 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015, se limita el proceso SAMC.019.2022 a Mipymes **DEPARTAMENTAL (ANTIOQUIA)**

7. Que, el presupuesto oficial del contrato se determinó en la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS M.L ($139.986.042)** incluyendo todos los costos directos e indirectos que se generen con la contratación.

8. Que, el término de duración del contrato será de desde la firma del acta de inicio, previa aprobación de garantía, hasta el 31/12/2022.

9. Que, dentro del plazo establecido en el cronograma para realizar observaciones al proyecto de pliego se recibió una observacional proceso, por parte de la empresa GREEN DESIGNS S.A.S, la cual fue respondida dentro del plazo establecido para tal fin.

10. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66° de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE EL SANTUARIO (ANTIOQUIA), convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la Secretaria General y de Gobierno y en la página del Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co.

11. Que la necesidad que dio origen al proceso contractual sigue vigente para la entidad, por ello es pertinente ordenar la apertura del proceso, siguiendo los postulados legales

En mérito de lo expuesto, la secretaria General y de Gobierno del Municipio de El Santuario (Antioquia), en uso de sus facultades constitucionales, y legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 0149 de 2022,** cuyo objeto es MANTENIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA cuyo valor se determinó en la suma de **S CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS M.L ($139.986.042),** y un término desde la firma del acta de inicio, previa aprobación de garantía, hasta el 31/12/2022.

PARÁGRAFO. El valor del contrato se imputará a Rubros Presupuestales:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
1536	12/10/2022	$139.986.042

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente CRONOGRAMA para las etapas del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 019 de 2022

El establecido en el secop II- Remitirse

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR-el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de contratación estará conformado como se relaciona:

•LA VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS PROPUESTAS será realizada por el asesor jurídico de la secretaria de obras públicas y medio ambiente

•LA VERIFICACIÓN FINANCIERA será realizada por servidores y/o contratistas de la secretaría de obras públicas con formación en áreas de la administración.

•LA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y OTROS CRITERIOS HABILITANTES será realizada por el profesional universitario de la secretaria de obras públicas y medio ambiente con el acompañamiento de los contratistas de secretaria obras públicas

•LA EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN será realizada por el profesional universitario de la secretaria de obras públicas y medio ambiente con el acompañamiento de los contratistas de secretaria de obras públicas.

Nota: **La responsabilidad de los integrantes del comité evaluador sobre cada criterio de habilitación y evaluación se circunscribe exclusivamente al criterio verificado o evaluado, de acuerdo a su idoneidad.**

Municipio de
El Santuario

ARTICULO CUARTO: Los requisitos de participación, los criterios de evaluación y las características del proceso de la selección abreviada N° 019 de 2022 se encuentran descritos en el Pliego de Condiciones que rige el presente proceso, el cual fue elaborado de conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993. Tanto el pliego de condiciones como el estudio previo y demás documentos previos podrán consultarse en la oficina de la Secretaría de General y de Gobierno del Municipio y en el portal de Contratación www.contratos.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de El Santuario (Antioquia), 20 días del mes de octubre de 2022

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SERGIO ANDRES PALACIO ARISTIZABAL

Secretario de educación

Proyectó: María Sofía Acosta Muñoz	Rol Contractual
Revisó: Duglan Ariel Ocampo Giraldo	Rol técnico
Revisó: Gabby Fernanda Sánchez Prada	Rol técnico
Revisó: Rubí Andrea Cardona Zuluaga	Rol jurídico